

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

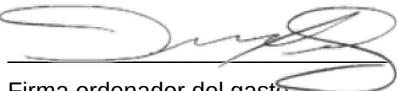
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	498934
Número de orden de compra a modificar:	109693
Total de la Orden de Compra:	384,686,123.65
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Nombre del solicitante:	Maria Angelica Martinez Pardo
Proveedor:	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-08-12 10:44:32

Detalle o justificación
Mediante memorando de solicitud de liquidación y cierre de la Orden de Compra No. 109693/ Contrato No. 1196-2023 con radicado No. 20266405360013 del día 11 de agosto de 2026 suscrito por el supervisor, se adjunto informe final de supervisión de fecha 01 de julio de 2026, los Reportes Relación de Pagos generados a través de la plataforma SIIF Nación de fecha 21 de junio de 2026 y el Certificado de Pagos y Saldos expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal mediante memorando No. 20266305272163 de fecha 23 de junio de 2026, en la los que se evidencia que al PROVEEDOR se le pago la suma de \$270.242.358,60 en la vigencia 2023 y \$84.530.458,29 en la vigencia 2024, sin que se le adeude suma alguna en virtud de la Orden de Compra



Firma ordenador del gasto
Nombre: DIEGO FERNANDO USECHE CACERES
Documento: CC. 80.933.098 



Firma de proveedor
Nombre: CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
Documento: CC. 19.483.042

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA No. 109693 / CONTRATO No. 1196-2023 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y LA UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS.

OBJETO	5-11-A-28- Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las diferentes dependencias de la entidad															
PROVEEDOR	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS															
No. DE INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN	Aseo y Cafetería IV															
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.677.831-8															
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$297.340.658,46).															
ADICIONES	El día veintiuno de diciembre de 2023, en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$87.345.465,19).															
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$384.686.123,65)															
RECURSOS DE LA ORDEN DE COMPRA	<table><tr><th>No. CDP</th><th>Fecha</th><th>No. RP</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>10523</td><td>14/04/2023</td><td>25423</td><td>19/05/2023</td></tr><tr><td>17424</td><td>04/01/2024</td><td>9224</td><td>04/01/2024</td></tr></table>				No. CDP	Fecha	No. RP	Fecha	10523	14/04/2023	25423	19/05/2023	17424	04/01/2024	9224	04/01/2024
No. CDP	Fecha	No. RP	Fecha													
10523	14/04/2023	25423	19/05/2023													
17424	04/01/2024	9224	04/01/2024													
FORMA DE PAGO	La forma de pago será la establecida en la cláusula 11– Facturación y Pago del acuerdo marco de precios IV No CCE-126-2023, y de acuerdo con los procedimientos y requerimientos establecidos por la Entidad. La Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 establece: “El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable. El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal.															

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA No. 109693 / CONTRATO No. 1196-2023 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y LA UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS.

	que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: - Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora
--	--

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA No. 109693 / CONTRATO No. 1196-2023 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y LA UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS.

	hasta que esta formalice el pago. Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados. Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación” se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3. Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago. En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993”.
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Veinticuatro (24) mayo de 2023 (conforme al acta de inicio).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	Treinta y uno (31) diciembre de 2023.
PRORROGAS	El día veintiuno de diciembre de 2023, hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	Veintinueve (29) de febrero de 2024.
SUPERVISIÓN Y CONTROL	Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA No. 109693 / CONTRATO No. 1196-2023 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y LA UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS.

DIEGO FERNANDO USECHE CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.933.098**, Profesional Especializado Código 2028, Grado 21 adscrito al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal, según Resolución No. 02647 del 3 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 90 de la misma fecha, designado como Coordinador del Grupo de Gestión Contractual mediante resolución No. 02665 del 3 de diciembre de 2024, facultado por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA vigente y las Resoluciones internas No. 000968 del 22 de mayo de 2025 y No. 1226 del 27 de junio de 2025, y **JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.712.301**, Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, y por tal supervisor del contrato por parte del **ANLA**, quienes en sus calidades previamente indicadas se encuentran facultados para suscribir la presente acta en nombre de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**, entidad con NIT. **900.467.239-2** en adelante **ANLA**, por una parte; y por la otra **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.483.042** en calidad de apoderado de la **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS**, con NIT. **901.677.831**, debidamente facultado para suscribir el presente documento, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo y cierre del expediente de la Orden de Compra No. 109693 / Contrato No. 1196-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que el día diecinueve (19) de mayo de 2023, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se emitió la Orden de Compra No. 109693 / Contrato No. 1196-2023.
- Que el día veinticuatro (24) de mayo de 2023, el SUPERVISOR y EL PROVEEDOR, suscribieron el acta de inicio de la Orden de Compra No. 109693/ Contrato No. 1196-2023.
- Que mediante memorando radicado No. 20236105002383 del día veintinueve (29) de mayo de 2023, se comunicó la designación de supervisión de la Orden de Compra No. 109693 / Contrato No. 1196-2023 al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa.
- Que el día (21) veintiuno de diciembre de 2023, se suscribió modificación de la Orden de Compra No. 109693 / Contrato No. 1196-2023, a través de la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024, y se adiciono el valor en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$87.345.465,19)**.
- Que en virtud de la Orden de Compra No. 109693 / Contrato No. 1196-2023 y su modificación, fue aprobada la garantía de cumplimiento constituida por **EL PROVEEDOR** con la **COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.**, como se indica a continuación:

No. DE PÓLIZA	AMPARO(S)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
67231 (ANEXO 0) Garantía de cumplimiento	Cumplimiento del contrato	\$ 59.468.131,69	19/05/23	30/06/24
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 44.601.098,77	19/05/23	31/12/26
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	\$ 29.734.065,85	19/05/23	30/06/24
	Cumplimiento del contrato	\$ 76.937.224,73	19/05/23	31/08/24

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA No. 109693 / CONTRATO No. 1196-2023 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y LA UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS.

67231 (ANEXO 1) Garantía de cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 57.702.918,55	19/05/23	28/02/27
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	\$ 38.468.612,37	19/05/23	31/08/24
19716 (ANEXO 0) Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento	\$ 297.340.658,46	19/05/23	31/12/23
19716 (ANEXO 1) Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento	\$ 297.340.658,46	23/05/23	31/12/23
19716 (ANEXO 3) Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento	\$ 297.340.658,46	27/12/23	29/02/24

6. Que mediante memorando con radicado No. 20266405360013 del día once (11) de agosto de 2026, el supervisor solicitó tramitar la liquidación por mutuo acuerdo y cierre del expediente de la Orden de Compra No. 109693 / Contrato No. 1196-2023, adjuntando la documentación correspondiente.
7. Que de conformidad con el informe final de supervisión de fecha primero (01) de julio de 2026, los Reportes Relación de Pagos generados a través de la plataforma SIIF Nación de fecha veintiuno (21) de junio de 2026 y el Certificado de Pagos y Saldos expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal mediante memorando No. 20266305272163 de fecha veintitrés (23) de junio de 2026, la ejecución de los recursos de la Orden de Compra No. 109693 / Contrato No. 1196-2023, presenta el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$297.340.658,46	-
VALOR ADICIÓN	\$87.345.465,19	-
VALOR PAGADO AL PROVEEDOR VIGENCIA 2023	-	\$270.242.358,60
VALOR PAGADO AL PROVEEDOR VIGENCIA 2024		\$84.530.458,29
VALOR LIBERADO VIGENCIA 2023		\$27.098.299,86
VALOR LIBERADO VIGENCIA 2024		\$2.815.006,90
SUMAS IGUALES	\$384.686.123,65	\$384.686.123,65

8. Que **EL SUPERVISOR** deja constancia expresamente en el informe final de fecha 01 de julio de 2026 de lo siguiente:
- “Que **EL CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA No. 109693 / CONTRATO No. 1196-2023 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y LA UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS.

- *Que EL PROVEEDOR, durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con la certificaciones expedida por el Representante de la Unión Temporal."*
9. Que la garantía de calidad del servicio venció el día treinta y uno (31) de agosto de 2024, por lo cual es procedente el cierre del expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone:

"Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación".

10. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta son los siguientes:

- Memorando de solicitud de liquidación y cierre de la Orden de Compra No. 109693/ Contrato No. 1196-2023 con radicado No. 20266405360013 del día once (11) de agosto de 2026 suscrito por el supervisor.
- Informe final de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato de fecha primero (01) de julio de 2026.
- Certificado de Pagos y Saldos con radicado 20266305272163 de fecha veintitrés (23) de junio de 2026 expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal.
- Reportes relación de pagos generados a través de la plataforma SIIF Nación de veintiuno (21) de junio de 2026
- Formulario de liquidación generado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 109693 / Contrato No. 1196-2023 suscrita entre **LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA** y la **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS**.

SEGUNDO: Ordenar el cierre del expediente contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL PROVEEDOR** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a efectuar cualquier reclamación judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole relacionada con la presente liquidación de común acuerdo, por lo anterior la presente acta constituye transacción definitiva sobre derechos y obligaciones originadas y derivadas del contrato, así como la manifestación expresa de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto y hace tránsito a cosa juzgada en virtud de lo dispuesto en el artículo 2469, 2483 y siguientes del Código Civil y demás normas pertinentes que resulten aplicables.

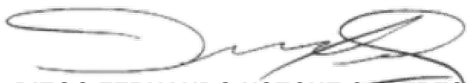
CUARTO: El Profesional Especializado Código 2028, Grado 21 adscrito al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal, según Resolución No. 02647 del 3 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 90 de la misma fecha, designado como Coordinador del Grupo de Gestión Contractual mediante Resolución No. 02665 del 3 de diciembre de 2024, facultado por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA vigente y las Resoluciones internas No. 000968 del 22 de mayo de 2025 y No. 1226 del 27 de junio de 2025, suscribe el acta de liquidación bilateral y cierre del expediente, con base en las manifestaciones realizadas por el Supervisor de la Orden de Compra No. 109693 / Contrato No. 1196-2023 entendiendo que el Supervisor con su firma en el informe final certifica que ha

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA No. 109693 / CONTRATO No. 1196-2023 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y LA UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS.

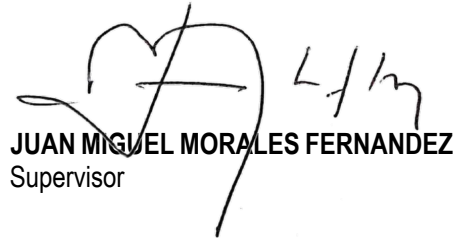
verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

En constancia se firma el día doce (12) de agosto de 2026

Por ANLA,



DIEGO FERNANDO USECHE CACERES
Profesional Especializado Código 2028, Grado 21
Coordinador Grupo de Gestión Contractual



JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ
Supervisor

Por EL PROVEEDOR



CARLOS ARTURO GIL QUEVEDO
Representante Unión Temporal

Elaboró: Javier Humberto Rojas Novoa/ Contratista del Grupo de Gestión Administrativa.

Revisó: María Angélica Martínez – Contratista Grupo de Gestión Contractual

Radicación: 20266405360013

Fecha: martes, 11 de agosto de 2026

MEMORANDO

Bogotá, D.C., martes, 11 de agosto de 2026

PARA: DIEGO FERNANDO USECHE CACERES

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

DE: JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

ASUNTO: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 1196-2023

Cordial saludo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se remite la documentación soporte asociada al proceso de liquidación del Contrato No 1196-2023, con el propósito de que repose en el expediente contractual y permita verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como adelantar el trámite de liquidación en los términos de la normativa vigente aplicable a la contratación estatal.

En caso de que el Grupo de Gestión Contractual considere pertinente adelantar alguna actuación adicional o formular recomendaciones para continuar con el proceso de liquidación, manifestamos nuestra disposición para atenderlas oportunamente y dar cumplimiento a los lineamientos que correspondan.

Cordialmente,



JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

Radicación: 20266405360013

Fecha: martes, 11 de agosto de 2026

Elaboró:
JAVIER HUMBERTO ROJAS NOVOA (CONTRATISTA)

Revisó:

Copia para: (Escriba aquí los destinatarios de las copias. Si no los hay borrar este renglón)

Anexos:

Archívese en: 202361001200100003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Radicación: 20266305272163

Fecha: martes, 23 de junio de 2026

MEMORANDO

Bogotá, D.C., martes, 23 de junio de 2026

PARA: JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

DE: CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ CHICA (e)PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE COORDINADORA
DEL GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**ASUNTO:** Respuesta al memorando con radicado No. 20266405267953 del 19-jun-26_CT_1196-2023_CRP_25423_9224_ANLA, Solicitud certificado de saldos y pagos.

En atención a la solicitud citada en el asunto, se expide el presente Certificado de Saldos y Pagos del cual forma parte integral el documento adjunto denominado “Reporte Relación de Pagos” descargado de SIIF Nación II, para cada uno de los siguientes contratos:

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT	FUENTE	CONTRATO No.	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL RP	VALOR PAGOS	SALDO
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	NIT 901677831	ANLA	CTO-1196-2023	25423 del 19/05/2023	\$270.242.358,60	\$270.242.358,60	\$ 00
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	NIT 901677831	ANLA	CTO-1196-2023	9224 del 04/01/2024	\$84.530.458,29	\$84.530.458,29	\$ 00

En la parte superior del “Reporte Relación de Pagos” de SIIF Nación II emitido a la fecha, se puede identificar el valor total de la obligación, el saldo por pagar y en la parte media se encuentra la sección orden de pago, donde se detallan cada uno de los pagos realizados.

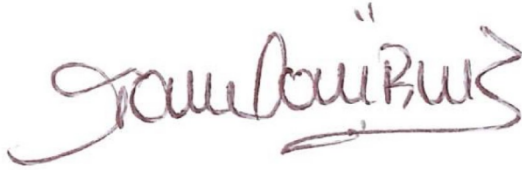
Nota: Los saldos por pagar de las relaciones de pago de años fiscales anteriores fenecen al cierre de cada vigencia

Cualquier inquietud al respecto estaremos atentos.

Cordialmente,

Radicación: 20266305272163

Fecha: martes, 23 de junio de 2026



CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ CHICA (e)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO
DE GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Elaboró:
DIANNY MARCELA CAPERA AVILA (CONTRATISTA)

Revisó:
ANGELA GIL SANTA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Anexos:

Archívese en: 202361001200100003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	Número de Compromiso:	25423	Valor Total:	270.242.358,60	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901677831	Tercero:		UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	OC 109693 CT 1196 2023		Fecha:	19/05/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	5-11-A-28 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-07-28	84123	7.519.682,19	127.680,00	89223		248052423	2023-08-03	7.519.682,19	39.084,00	7.480.598,19	566643383	BANCO DE BOGOTA			CUMPLIDO A SATISFACCION	84123	13-01-01-DT	CONT 1196 FAC E0224 MES MAYO, Pago No 1 DE 8 , SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA
2023-07-28	84223	37.931.918,83	644.063,00	89323		248055923	2023-08-03	37.931.918,83	197.151,00	37.734.767,83	566643383	BANCO DE BOGOTA			CUMPLIDO A SATISFACCION	84223	13-01-01-DT	CONT 1196 FAC E0225 MES JULIO, Pago No 2 DE 8 , SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA
2023-09-12	113523	35.813.477,52	608.093,00	123423		307614523	2023-09-14	35.813.477,52	186.141,00	35.627.336,52	566643383	BANCO DE BOGOTA			CUMPLIDO A SATISFACCION	113523	13-01-01-DT	CONT 1196 FAC E0248 MES JULIO, Pago No 3 DE 8 , SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA
2023-09-22	126023	40.556.781,50	688.632,00	135223		323769823	2023-09-27	40.556.781,50	210.794,00	40.345.987,50	566643383	BANCO DE BOGOTA			CUMPLIDO A SATISFACCION	126023	13-01-01-DT	CONT 1196 FAC E0262 MES AGOSTO, Pago No 4 DE 8 , SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA
2023-10-12	158823	35.372.649,84	600.608,00	171523		355716223	2023-10-18	35.372.649,84	183.849,00	35.188.800,84	566643383	BANCO DE BOGOTA			CUMPLIDO A SATISFACCION	158823	13-01-01-DT	CONT 1196 FAC E0279 MES SEPTIEMBRE, Pago No 5 DE 8 , SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA
2023-11-16	205123	36.338.476,70	617.007,00	217723		403511023	2023-11-22	36.338.476,70	188.869,00	36.149.607,70	566643383	BANCO DE BOGOTA			CUMPLIDO A SATISFACCION	205123	13-01-01-DT	CONT 1196 FAC E0296 MES OCTUBRE, Pago No 6 DE 8 , SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA
2023-12-27	304023	37.679.967,80	639.785,00	318323		484041323	2023-12-28	37.679.967,80	195.842,00	37.484.125,80	566643383	BANCO DE BOGOTA			CUMPLIDO A SATISFACCION	304023	13-01-01-DT	CONT 1196 FAC E02123 MES NOVIEMBRE, Pago No7 DE 8 , SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA
2023-12-28	306323	39.029.404,22	662.698,00	320423		1274724	2024-01-10	39.029.404,22	202.856,00	38.826.548,22	566643383	BANCO DE BOGOTA			CUMPLIDO A SATISFACCION	306323	13-01-01-DT	CONT 1196 FAC E02163 MES DICIEMBRE, Pago No8 DE 8 , SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA CXP 306323



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHdcapera	DIANNY MARCELA CAPERA AVILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-21-2:50 p. m.	



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHdcapera	DIANNY MARCELA CAPERA AVILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-21-2:50 p. m.	

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	Número de Compromiso:	9224	Valor Total:	84.530.458,29	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901677831	Tercero:		UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	MOD 1 OC 109693 CT 1196 2023		Fecha:	04/01/2024 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	5-11-A-28 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-03-04	52324	42.394.918,25	719.842,00	54524		54775424	2024-03-06	42.394.918,25	220.347,00	42.174.571,25	566643383	BANCO DE BOGOTA			CUMPLIDO A SATISFACCION	52324	13-01-01-DT	CONT 1196 FAC E02215 MES DE ENERO, PAGO 9 DE 10, SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA
2024-03-20	94924	42.135.540,04	715.438,00	97224		82723724	2024-03-26	42.135.540,04	218.999,00	41.916.541,04	566643383	BANCO DE BOGOTA			FACTURA	94924	13-01-01-DT	CONT 1196 FAC E02257 MES FEBRERO, Pago No 10 de 10,servicios aseo y cafeteria

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

	INFORME DE SUPERVISIÓN	Fecha:	16-06-2026
		Versión:	4
		Código:	GC-FO-10

FECHA DE ELABORACIÓN	1/07/26
PERÍODO DEL INFORME	Del 24/05/2023 al 29/02/2024
TIPO DE INFORME	Avance Final ☒

SUPERVISIÓN

NOMBRE SUPERVISOR	JUAN MIGUEL MORALES FERNÁDEZ
IDENTIFICACIÓN	79.712.301 de Bogotá D.C
DEPENDENCIA	GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INFORMACIÓN GENERAL

No. CONTRATO	1196-2023 (OC 109693)	IDENTIFICACIÓN	901677831-8
NOMBRE CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS		
OBJETO	5-11-A-28- Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las diferentes dependencias de la entidad		
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ D.C.	PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Treinta y uno (31) diciembre de 2023
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE	24/05/23	FECHA DE INICIO	24/05/23
REQUISITOS PARA EJECUCIÓN		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/23

GARANTIAS

			VIGENCIA	
POLIZA	VALOR ASEGURADO	AMPARO	DESDE	HASTA
67231 Anexo 0	\$ 59.468.131,69	Cumplimiento del contrato	19/05/23	30/06/24
67231 Anexo 0	\$ 44.601.098,77	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	19/05/23	31/12/26
67231 Anexo 0	\$ 29.734.065,85	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	19/05/23	30/06/24
19716 Anexo 1	\$ 297.340.658,46	Responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento	23/05/23	31/12/23
67231 Anexo 1	\$ 76.937.224,73	Cumplimiento del contrato	19/05/23	31/08/24
67231 Anexo 1	\$ 57.702.918,55	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	19/05/23	28/02/27
67231 Anexo 1	\$ 38.468.612,37	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	19/05/23	31/08/24
19716 Anexo 3	\$ 297.340.658,46	Responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento	27/12/23	29/02/24

INFORMACIÓN FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	ANLA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 297.340.658,46

RELACION CDPs Y RPS

No. CDP	10523 17424	FECHA CDP	14/04/2023 04/01/2024	No. RP	25423 9224	FECHA RP	19/05/2023 04/01/2024
---------	----------------	-----------	--------------------------	--------	---------------	----------	--------------------------

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

CESIONES

FECHA CELEBRACIÓN	NA	
CEDENTE	IDENTIFICACIÓN	NA
	NOMBRE COMPLETO	NA
CESIONARIO	IDENTIFICACIÓN	NA
	NOMBRE COMPLETO	NA

	INFORME DE SUPERVISIÓN	Fecha:	16-06-2026
		Versión:	4
		Código:	GC-FO-10

MODIFICACIONES

FECHA CELEBRACIÓN	NA
OBJETO MODIFICACION	NA

PRORROGAS

FECHA CELEBRACIÓN	PLAZO PRORROGA
21/12/23	Hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024.

SUSPENSIONES

FECHA CELEBRACIÓN	PERIODO DE SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN
NA	NA	NA

ADICIONES

FECHA CELEBRACIÓN	VALOR ADICION
21/12/23	\$ 87.345.465,19

FECHA FINAL DEL CONTRATO (DESPUES DE MODIFICACIONES)	29/02/24
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO (DESPUES DE MODIFICACIONES)	hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024.
VALOR FINAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES O MODIFICACIONES)	\$ 384.686.123,65

MANIFESTACIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR (MARQUE CON UNA X)

	SI	NO	
CUMPLE CON LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	X		
CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO	X		
CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES	X		
LOS INFORMES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE ENCUENTRAN CARGADOS EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR LA ENTIDAD	X		APLICATIVO DE CONSULTA
LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA SE ENCUENTRAN CARGADOS Y APROBADOS EN EL SECOP II	X		ORFEO

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	297.340.658,46
(+) ADICIONES	\$	87.345.465,19
(-) REDUCCIONES		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$	384.686.123,65

PAGOS

No. PAGO	FECHA PAGO	VALOR PAGADO	SALDO CONTRATO	%
0			\$ 384.686.123,65	0%
1	3/08/23	\$ 7.519.682,19	\$ 377.166.441,46	2%
2	3/08/23	\$ 37.931.918,83	\$ 339.234.522,63	12%
3	14/11/23	\$ 35.813.477,52	\$ 303.421.045,11	21%
4	27/11/23	\$ 40.556.781,50	\$ 262.864.263,61	32%
5	18/10/23	\$ 35.372.649,84	\$ 227.491.613,77	41%
6	22/11/23	\$ 36.338.476,70	\$ 191.153.137,07	50%
7	28/12/23	\$ 37.679.967,80	\$ 153.473.169,27	60%
8	10/01/24	\$ 39.029.404,22	\$ 114.443.765,05	70%
9	6/03/24	\$ 42.394.918,25	\$ 72.048.846,80	81%
10	26/03/24	\$ 42.135.540,04	\$ 29.913.306,76	92%
11			\$ 29.913.306,76	92%
12			\$ 29.913.306,76	92%
13			\$ 29.913.306,76	92%

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Que EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del contrato.
Que EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Representante de la Unión Temporal

OBSERVACIONES

- De conformidad con lo establecido en el Certificado de Pagos y Saldos del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de ANLA, con radicado 20266305272163 del 23 de junio de 2026 y los Reporte relación de pagos generado a través de la plataforma SIIF Nación del 21 de junio del 2026, al contratista se le hicieron pagos por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/LEGAL (\$354.772.816,89).
- Se Libero bajo el memorando 20246405026483 del 17 de enero del 2024, la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/LEGAL (\$ 27.098.299,86) del registro presupuestal de ANLA número 25423 DE 19/05/2023, por concepto de modificación contractual con vigencias futuras y bajo el memorando 20246405504993 del 24 de diciembre del 2024, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/LEGAL (\$2.815.006,90) del resgitro presupuestal de la ANLA número 9224 del 04/01/2024, por concepto de terminación del contrato.
- Al CONTRATISTA no se le adeuda la suma alguna.

FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE DEL SUPERVISOR JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ
CARGO COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
IDENTIFICACION 79.712.302
DEPENDENCIA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -**

RESOLUCIÓN N° 002665

(03 DIC. 2024)

“Por la cual se termina una designación de coordinación y se designa coordinador del Grupo de Gestión Contractual de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En uso de sus facultades legales previstas en el Decreto No. 376 de 2020, en especial las delegadas mediante la Resolución No. 001073 del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998, respecto de la organización de los grupos internos de trabajo, establece: “Artículo 115. Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. (...)”

Que mediante la Resolución No. 002814 del 04 de diciembre de 2023, se crearon los Grupos Internos de Trabajo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA y se asignaron sus funciones.

Que mediante el artículo primero de la Resolución No. 002228 del 08 de octubre de 2024, se le designó al servidor público JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79712301, Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, como Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que por necesidades del servicio se hace necesario dar por terminada la designación titular de coordinación del Grupo de Gestión Contractual, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, al servidor público JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79712301.

Que el servidor público DIEGO FERNANDO USECHE CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80933098, Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, cumple con los requisitos para ser designado como Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto No. 0301 de 2024, “Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la

“Por la cual se termina una designación de coordinación y se designa coordinador del Grupo de Gestión Contractual de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”

coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal (...)

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.”

Que los recursos para atender el pago correspondiente a la coordinación de los grupos internos de trabajo están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar la designación como Coordinador del **Grupo de Gestión Contractual**, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, al servidor público JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79712301, Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 de la planta de personal de la ANLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como Coordinador del **Grupo de Gestión Contractual**, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, al servidor público DIEGO FERNANDO USECHE CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80933098, Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 de la planta de personal de la ANLA.

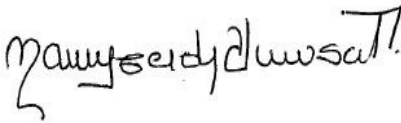
ARTÍCULO TERCERO. Los servidores públicos del nivel profesional, durante el término de la coordinación asignada en este acto administrativo y de conformidad con el artículo No. 15 del Decreto 0301 del 2024, percibirán a título de reconocimiento por Coordinación, un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. El Grupo de Gestión Humana comunicará a los citados servidores públicos el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 de diciembre de 2024



NANY HEIDI ALONSO TRIANA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

“Por la cual se termina una designación de coordinación y se designa coordinador del Grupo de Gestión Contractual de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”

Elaboró:
MONICA ANDREA DONADO TRUJILLO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)
DILIA ISABEL ACUNA BARCENAS (COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION HUMANA)
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Expediente No.
Concepto Técnico N° _____ Fecha _____
Fecha: _____ de _____ de 2020

Proceso No.: 20246500026654

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

CERTIFICA

Que el señor **DIEGO FERNANDO USECHE CACERES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80933098**, se encuentra desempeñando el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, ubicado en la **Subdirección Administrativa y Financiera Grupo de Gestión Contractual** de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA.

Que durante su permanencia ha ejercido las siguientes funciones, así:

Que mediante Resolución No.02647 del 03 de diciembre de 2024, el citado servidor público es nombrado en el empleo **Profesional Especializado Código 2028, Grado 21 de Libre Nombramiento y Remoción**, Acta de Posesión No 90 del 03 de diciembre de 2021, ubicado en la **Subdirección Administrativa y Financiera Grupo de Gestión Contractual**, desempeñó las funciones establecidas en la Resolución No. 02439 de 2024, **desde el 03 de diciembre de 2024 hasta el 27 de enero de 2025**, así:

1. Acompañar y hacer seguimiento a la planificación de la contratación de la entidad y revisar la estructuración de los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios de la entidad en la etapa precontractual, y orientar a las diferentes dependencias en materia contractual y postcontractual, así como de los convenios que sean solicitados al Grupo de Gestión Contractual, de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes.
2. Coordinar, orientar y promover la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones para la planificación, desarrollo, administración y control de los procesos del Grupo, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos.
3. Hacer seguimiento a las liquidaciones de los contratos y elaborar y/o revisar el acta de liquidación o resolución de liquidación, de conformidad con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría de la entidad y la normativa vigente.
4. Elaborar, revisar y compilar informes relacionados con los temas a cargo del grupo que le sean asignados.
5. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas en materia contractual para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los términos establecidos, así como emitir concepto sobre los aspectos de orden contractual que requiera la entidad.
6. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, aplicando principios de autocontrol, autorregulación y autogestión necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo.

Que mediante Resolución No. 02938 de 2024, se actualiza el manual específico de funciones y de competencia laborales, las cuales desempeña, **desde el 28 de enero de 2025 hasta la fecha**, así:

1. Acompañar y hacer seguimiento a la planificación de la contratación de la entidad y revisar la estructuración de los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios de la entidad en la etapa precontractual, y orientar a las diferentes dependencias en materia contractual y postcontractual, así como de los convenios que sean solicitados al Grupo de Gestión Contractual, de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes.
2. Coordinar, orientar y promover la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones para la planificación, desarrollo, administración y control de los procesos del Grupo, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos.
3. Hacer seguimiento a las liquidaciones de los contratos y elaborar y/o revisar el acta de liquidación o resolución de liquidación, de conformidad con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría de la entidad y la normativa vigente.
4. Elaborar, revisar y compilar informes relacionados con los temas a cargo del grupo que le sean asignados.
5. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas en materia contractual para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los términos establecidos, así como emitir concepto sobre los aspectos de orden contractual que requiera la entidad.
6. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, aplicando principios de autocontrol, autorregulación y autogestión necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo.

Designaciones:

Mediante Resolución No. 02665 del 03 de diciembre de 2024, fue designado como **Coordinador del Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera**, desempeñando las funciones establecidas en la Resolución 02814 de 2023, **desde el 03 de diciembre de 2024 hasta la fecha**, así:

1. Realizar de manera diligente, el impulso, control y seguimiento de los asuntos y materias asignadas a cada grupo, relacionadas en el Título I de la presente Resolución.
2. Garantizar el cumplimiento de las funciones descritas en el Título I de la presente Resolución, dentro de los términos legales y/o reglamentarios vigentes.
 - a. *Ejecutar los programas y actividades relacionadas con asuntos contractuales.*
 - b. *Asesorar a las dependencias de la entidad en la etapa precontractual, contractual y post contractual, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normativa asociada.*

- c. *Tramitar los procesos de selección y suscripción de contratos y/o convenios (indistintamente del régimen jurídico de contratación) que requiera la entidad, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y demás normativa asociada.*
- d. *Realizar la evaluación jurídica como parte de los distintos Comités Evaluadores de los Procesos de Contratación que adelanta la entidad.*
- e. *Proyectar y gestionar oficios, memorandos, anexos contractuales, minutas de contratos / convenios, invitaciones públicas, pliegos de condiciones, adendas, modificaciones contractuales, actos administrativos, actas, informes, entre otros documentos contractuales.*
- f. *Revisar y de ser el caso aprobar las garantías que amparen los contratos y/o convenios de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.*
- g. *Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de los contratos y convenios que suscriba la entidad.*
- h. *Elaborar los actos administrativos mediante los cuales se impongan sanciones a los contratistas, relacionados con asuntos contractuales y de convenios, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y demás normativa asociada.*
- i. *Liquidar los contratos y convenios suscritos por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.*
- j. *Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Asesor de Contratación y cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA.*
- k. *Analizar y dar respuesta a los derechos de petición relacionados con asuntos de las distintas etapas de los Procesos de Contratación de la entidad y/o estadísticos de competencia del grupo, dentro del término legal y/o reglamentario vigente y conforme con el procedimiento establecido.*
- l. *Mantener actualizada la información, base(s) de dato(s) y expedientes de los contratos y convenios de la entidad.*
- m. *Suministrar y remitir la información relacionada con los Procesos de Contratación de la entidad y requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI).*
- n. *Comunicar a la Cámara de Comercio respectiva y al (a los) órgano(s) de control respectivo(s), la parte resolutoria de los actos administrativos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados.*
- o. *Remitir la información a la dependencia o grupo de la ANLA para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia o aquella que la complemente, modifique, sustituya o derogue*
- p. *Publicar en el SECOP I y II (según corresponda), los Documentos del Proceso de Contratación, en los tiempos y de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente.*
- q. *Elaborar y rendir los informes que se requieran en el marco de sus competencias al interior de la entidad, así como a los organismos de control, autoridades administrativas o jurisdiccionales, entre otras.*

- r. *Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, aplicando principios de autocontrol, autorregulación y autogestión necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.*
3. Proyectar y/o revisar las respuestas a las solicitudes del Congreso de la República, Entes de Control y demás Entidades competentes que lo requieran, en lo atinente a los asuntos que correspondan a la naturaleza de sus actividades, dentro de los términos que le sean establecidos.
 4. Suscribir los actos administrativos, oficios y memorandos de su competencia, de conformidad con las funciones del Grupo Interno de Trabajo, los procedimientos y normatividad aplicable.
 5. Suscribir los documentos, conceptos e informes técnicos de su competencia, de conformidad con las funciones del Grupo Interno de Trabajo, los procedimientos y normatividad aplicable.
 6. Realizar las actividades requeridas para el mantenimiento y actualización de los documentos, registros e instrumentos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, promoviendo el correcto uso y el mejoramiento continuo de los procesos a su cargo.
 7. Realizar el registro, seguimiento, actualización, consulta y uso de los sistemas y herramientas informáticas con las que cuenta la entidad para los procesos misionales y de apoyo que permitan dar cumplimiento a nuestra misión en calidad y oportunidad.
 8. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación del grupo, estableciendo e implementando planes de mejoramiento, con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.
 9. Desarrollar las acciones que deban adoptarse para mantener actualizados los sistemas de información de la Entidad, de acuerdo con su competencia.
 10. Realizar los trámites administrativos necesarios para el buen funcionamiento del grupo, con el visto bueno del superior jerárquico correspondiente en los casos en que se requiera.
 11. Cumplir con las demás tareas que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del respectivo grupo.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el 4 de junio de 2025, a solicitud del Interesado.



CAROL LULIETTE ROJAS GARNICA

Proyecto: Marlenys Rosa Arcia Lora - Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.933.098**

USECHE CACERES
APELLIDOS

DIEGO FERNANDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1986**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-FEB-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500116-45125942-M-0080933098-20040504

0246204125P 02 154293462